



CIRCULAR N° 206

Santiago, 4 de junio de 2026

REF.: COMPLEMENTA CIRCULAR N.º 194 Y N.º 199, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021 Y 19 DE JULIO DE 2023, RESPECTIVAMENTE, Y TIENE POR OBJETO FIJAR LOS DERECHOS DE BOLSA A QUE ESTARÁN AFECTAS LAS ÓRDENES DE COMPRA EFECTUADAS EN EL DENOMINADO SISTEMA DE SUBASTA DE ÓRDENES DE COMPRA.

El Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores (“BEC”), de conformidad con el artículo 3º del Reglamento de Operaciones, dicta la presente circular complementaria para regular los derechos de bolsa aplicables a los corredores miembros que ingresen ofertas de compra de acciones y cuotas de fondos de inversión (CFI) en el sistema de negociación denominado “Subasta de Órdenes de Compra”.

Las ofertas de compra ingresadas en este sistema deberán pagar, por cada ingreso, una tasa fija de derechos de bolsa de 200 unidades de fomento más IVA, independientemente de que el llamado resulte o no exitoso, y sin perjuicio de las condiciones definidas por el corredor oferente.

Las posturas de venta presentadas respecto de la oferta de compra correspondiente estarán exentas del pago de derechos de bolsa.

Finalmente, el Directorio acordó que, en una primera etapa, sólo estará disponible la modalidad de calce “a prorrata”, definida en el **TÍTULO 3 Bis: DE LA SUBASTA DE ÓRDENES DE COMPRA**, del Manual de Operaciones Bursátiles.

VIGENCIA: Esta circular entrará en vigor el día 8 de junio de 2026.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General